Expdte 31/21

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA ADJUDICAR LOS GRUPOS DE AYUDA MUTUA, EL APOYO PSICOSOCIAL INDIVIDUAL Y LOS CURSOS DE FORMACIÓN PARA FAMILIAS CUIDADORAS DEL PROGRAMA ZAINDUZ DEPENDIENTE DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO FORAL DE BIENESTAR SOCIAL.

1.- DESCRIPCION GENERAL.

El Programa ZAINDUZ se define como un programa integral de intervención de ámbito individual, familiar y comunitario que, al amparo del Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de Cartera de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, ofrece a las personas cuidadoras que forman parte de la red socio-familiar de apoyo de las personas en riesgo o en situación de dependencia, la posibilidad de adquirir conocimientos, actitudes y habilidades de cuidado y autocuidado.

El objetivo principal del programa es el de apoyar a las familias que cuidan de las personas dependientes, logrando con ello:

- Favorecer la mejora en su calidad de vida.
- Favorecer una mejora de la calidad de los cuidados ofrecidos.
- Fomentar conocimientos, actitudes y habilidades de cuidado y autocuidado.
- Impulsar el empoderamiento de las mujeres cuidadoras y fomentar la corresponsabilidad de mujeres y hombres en el trabajo de cuidado.
- Favorecer una relación familiar satisfactoria y ajustada a las necesidades familiares y de cada miembro.
- Fomentar la salud integral, tanto psíquica como física, de las familias, en cuanto a lograr recuperar su autonomía y su bienestar.
- Ofrecer nuevas formas de atender o cuidar a las personas en situación de dependencia.

Las personas destinatarias de los **Grupos de Ayuda Mutua** y **Apoyo psicosocial individual** serán cuidadoras no profesionales de personas en riesgo de dependencia (BVD 23-24 puntos) o situación de dependencia.

Excepcionalmente, podrán participar en el programa las personas cuidadoras no profesionales de personas con una discapacidad reconocida en un grado superior al 33% y/o con un diagnóstico de enfermedad mental que no cuenten con una valoración de dependencia, cuando se determine la idoneidad de estos servicios mediante informe justificativo del Servicio Social de Base referente, del correspondiente Ayuntamiento del THA con menos de 20.000 habitantes y con la aprobación previa del IFBS.

Los **cursos de formación para familias cuidadoras** se considerarán una actividad abierta a todas las personas que libremente deseen acceder a ellos.



2.- CONTENIDO DE LOS GRUPOS DE AYUDA MUTUA, APOYO PSICOSOCIAL INDIVIDUAL Y CURSOS DE FORMACIÓN PARA FAMILIAS CUIDADORAS.

2.1 Los **Grupos de Ayuda Mutua** son una actividad que se desarrollará mediante **intervenciones grupales** cuya finalidad es ofrecer a las familias cuidadoras, apoyo, orientación y acompañamiento durante el proceso de cambio que supone adaptarse a la nueva situación personal, familiar, sanitaria, económica, etc. que requiere el cuidado y la atención a la persona dependiente.

Y en concreto:

- Ampliar la red informal de apoyo con otras personas que comprenden y aceptan su situación, de forma que puedan ser fuente de ayuda mutua.
- Orientar y asesorar a las personas cuidadoras para lograr un mejor equilibrio entre la prestación de cuidados y su propio bienestar personal mediante su interacción y socialización de problemas, así como para mejorar su capacidad de negociación intrafamiliar a la hora de organizar y distribuir el trabajo de cuidado.

El trabajo en los Grupos de Ayuda Mutua incorporará entre sus objetivos la **revisión crítica de los roles de género** y el empoderamiento de las mujeres cuidadoras para mejorar su capacidad de negociación intrafamiliar a la hora de organizar y distribuir el trabajo de cuidado.

2.2 El **Apoyo psicosocial individual so**n intervenciones con el objetivo de mejorar la percepción de los recursos personales, tanto en cantidad como en calidad, y proporcionar medidas terapéuticas que favorezcan la salud psíquica de las personas cuidadoras que así lo requieran.

La finalidad de este programa es:

- Apoyar emocionalmente a las familias que atienden a personas dependientes en el domicilio y que vivencian esa situación con niveles altos de ansiedad y sobrecarga.
- Ayudar a las personas cuidadoras a cuidarse para poder cuidar.
- Propiciar la corresponsabilidad familiar.
- Prevenir y/o solucionar los conflictos derivados del cuidado.
- Proveer de recursos con el fin de mejorar la comunicación entre la familia.
- Mejorar la estima propia y disminuir los niveles de ansiedad.
- Apoyar a la familia cuando se produzca el fallecimiento o ingreso en residencia de la persona cuidada.

Estas se desarrollarán tanto a nivel **individual** como, si es necesario, a nivel **familiar**.

Se ofrecerá apoyo psicosocial individual como medio para afrontar y adaptarse a la situación evolutiva en los procesos de dependencia y discapacidad, así como para asimilar situaciones imprevistas o repentinas derivadas de dichas situaciones.

Asimismo, también se ofrecerá este apoyo cuando la persona cuidadora lo necesite ante el desgaste emocional que supone el cuidado diario de la persona en situación de dependencia, todo ello desde una perspectiva empoderante para las mujeres cuidadoras, que contribuya a mejorar su capacidad de negociación intrafamiliar a la hora de organizar y distribuir el trabajo de cuidado.

Este apoyo se podrá realizar en el domicilio de la persona receptora del cuidado, o bien en un lugar neutral, que deberá ser acordado por la persona cuidadora susceptible del apoyo y el o la profesional de la psicología que asuma la intervención.

DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social

2.3 Los **cursos de formación para familias cuidadoras** consisten en acciones formativas con los objetivos de:

- Proporcionar los conocimientos necesarios para la atención a las personas en situación de dependencia, discapacidad y/o enfermedad mental y para la planificación de cuidados presente y futura.
- Adiestrar en relación al posible fomento de la autonomía existente en las personas en situación de dependencia, discapacidad y/o enfermedad mental que se atienden.
- Facilitar y crear nuevas habilidades para la organización de cuidados y colaborar en la conciliación de la vida personal de la persona cuidadora, asesorando respecto de diferentes perspectivas en atención a sus necesidades.
- Promover el empoderamiento de las mujeres cuidadoras para mejorar su capacidad de negociación intrafamiliar a la hora de organizar y distribuir el trabajo de cuidado.

Cada curso integral abarcará como mínimo las siguientes 6 áreas:

- Área de "El cuidado" sobre la problemática de la persona en situación de dependencia y/o discapacidad. Deberá ser impartido por personal licenciado o diplomado en medicina, de enfermería o fisioterapeuta.
- Área de "Autocuidado" sobre las técnicas de autocuidado, de comunicación, y gestión emocional, incluyendo nociones prácticas. Deberá ser impartido por personal licenciado o diplomado en psicología trabajo social o educación social
- Área de "Género y cuidado" sobre la construcción de la identidad de género y su incidencia en la asignación y asunción de responsabilidades frente al cuidado, y negociación intrafamiliar sobre reparto de cuidados y responsabilidades. Deberá ser impartido por personal licenciado o diplomado en psicología trabajo social o educación social.
- Área de "Evolución de la Salud" sobre aspectos sanitarios. Deberá ser impartido por personal licenciado o diplomado en medicina, de enfermería o fisioterapeuta, con al menos 6 meses de experiencia en formación.
- Área de "Recursos" sobre recursos sociales, productos de apoyo y adecuación del entorno. Deberá ser impartido por personal licenciado o diplomado en trabajo social o educación social.
- Área de "Legislación" sobre aspectos legales y éticos relativos a las capacidades personales de las personas atendidas. Deberá ser impartido por personal licenciado o diplomado en derecho

La modulación de los contenidos podrá sufrir variaciones en función de la demanda de las personas solicitantes y de la experiencia que se vaya adquiriendo. Así, en caso de ser necesario y a petición de la adjudicataria ante la existencia de una demanda específica, se podrán realizar sesiones de "refuerzo" o profundización en algunos contenidos en las Cuadrillas que se determine, así como la impartición de otros contenidos distintos, siempre que se acredite tal necesidad mediante informe y se confirme desde el IFBS la posibilidad de llevarlo a cabo.

ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

3.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es:

3.1 Los **Grupos de Ayuda Mutua**.

El objetivo es la creación y mantenimiento de un máximo de 8 **Grupos** repartidos por diversos municipios del Territorio Histórico de Álava con la excepción del de Vitoria-Gasteiz.

De forma orientativa, cada grupo estará formado por un **mínimo de 5 personas y un máximo de 10**, y en cada grupo habrá una persona profesional que coordinará, dirigirá y dinamizará el mismo. Cada sesión tendrá una duración mínima de hora y media

La frecuencia deseada de su realización se sitúa en una media de 20 sesiones anuales, por grupo (**2 sesiones quincenales durante 10 meses**, exceptuando julio y agosto), siendo inhábiles las fechas festivas, y los periodos de vacaciones, como Navidad, Semana Santa y Semana de Pascua).

3.2 El **Apoyo psicosocial individual a domicilio**

Se atenderán casos en todas y en cualquiera de las localidades del THA, con la excepción de aquellas que forman parte del municipio de Vitoria-Gasteiz.

La duración de las sesiones será de una hora, y se desarrollaran con una frecuencia semanal, quincenal o mensual, según criterio a establecer por parte del o de la profesional que atienda el caso, en función del estado psico-físico de la persona cuidadora.

Es un programa abierto durante todo el año, a excepción del mes de agosto, el cual se considerará como periodo vacacional.

El número máximo de sesiones establecido por persona o unidad familiar, en su caso, es de 11, que podrá ser modificado tanto al alza como a la baja cuando las circunstancias así lo aconsejen, previa aprobación del IFBS.

3.3 Los cursos de formación para familias cuidadoras

Que se llevarán a cabo en los núcleos de población que se determine por parte del Instituto Foral y que podrán estar situados en cualquier municipio del THA con la excepción del de Vitoria-Gasteiz, estando previsto la realización de un mínimo de 6 cursos y un máximo de 8.

Cada curso tendrá una **duración mínima de 9 horas**, a razón de alrededor de hora y media por módulo.

Los contenidos podrán ser extraídos por áreas o tener un planteamiento flexible; es decir podrán incluir todos los contenidos citados o plantearlos por temáticas distintas en función de la demanda y la tipología de personas usuarias. También podrá incorporar módulos de profundización.

4.- RECURSOS MATERIALES

Las actividades encuadradas en los lotes 1 y 3 se desarrollarán en los locales que el Instituto Foral de Bienestar Social determine a tal efecto, en colaboración con los Ayuntamientos implicados.

ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

Dichos locales dispondrán de los espacios adecuados a la finalidad de la tarea a realizar y cumplirán la normativa vigente en materia de seguridad y accesibilidad, así como el resto de la legislación aplicable.

Las personas o entidades adjudicatarias aportarán los materiales que precisen para su ejecución.

La prestación de los servicios señalados en el lote 2 se acordarán entra la entidad prestadora y la persona beneficiaria de los mismos si bien, con carácter general, se efectuarán en el domicilio de las personas beneficiarias.

En todo caso, y en el contexto de las medidas preventivas que pudieran dictarse en cada momento en relación con la situación sanitaria vinculada a la COVID-19, el Instituto Foral de Bienestar Social se reserva la potestad de suspender o no activar alguna o algunas de las actividades objeto del presente concurso.

5.- RECURSOS HUMANOS

La entidad que resulte adjudicataria de los diferentes servicios, por un lado, pondrá desde el inicio del contrato a disposición del mismo un equipo mínimo cuyo perfil se determina a continuación y por otro lado, se compromete a disponer de los diferentes perfiles de profesionales que se necesiten de acuerdo con la prestación del servicio.

Todos los licitadores deberán designar una persona responsable del contrato para cada lote. En el caso de concurrir a más de un lote, puede designarse a la misma persona responsable del contrato en todos ellos.

5.1 **Grupos de Ayuda Mutua**

La persona o personas que sean designadas para dinamizar cada grupo serán profesionales que contarán con una licenciatura o Grado en Psicología, Educación Social o Trabajo Social, con experiencia de al menos 6 meses en de actividades de apoyo psicológico.

Cada Grupo de Ayuda Mutua activo contará con, al menos, un o una profesional responsable de su dinamización, y el equipo mínimo necesario para el conjunto de ellos deberá ser de, al menos, una persona. No obstante lo anterior, en el caso de que el desarrollo de dos o más grupos tenga lugar al mismo tiempo, la empresa licitadora deberá garantizar el aporte del personal necesario para ello que cumpla con los requisitos de formación y experiencia establecidos para ello.

5.2 **Apoyo psicosocial individual**

La persona o personas que sean designadas para realizar la actividad objeto de este contrato, serán profesionales que contarán con una licenciatura o Grado en Psicología, con experiencia de al menos 6 meses en actividades similares a los que son objeto del contrato, estimándose que el equipo mínimo necesario para el conjunto de los programas a implementar deberá ser de, al menos, una persona.

No obstante lo anterior, la empresa adjudicataria será responsable de habilitar el equipo necesario para garantizar que el conjunto de terapias activas en cada momento puedan prestarse en horarios y días compatibles con las necesidades de las personas a las que van dirigidos.

ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

5.3 Cursos de formación para familias cuidadoras

Se incorporarán como formadores y formadoras a profesionales con especialización en los ámbitos de la salud, psicología, el derecho y los servicios sociales.

Las personas formadoras deberán acreditar una experiencia mínima de 6 meses en la impartición de cursos de formación, estimándose que el equipo mínimo necesario para cada curso deberá ser de, al menos, tres personas atendiendo a los diferentes ámbitos de actuación que se abordan en los mismos.

Todos los profesionales propuestos por la empresa adjudicataria para cada uno de los lotes deberán antes del inicio de la prestación justificar su titulación y experiencia, en su caso, mediante las titulaciones correspondientes, currículum y vida laboral. Asimismo las posibles nuevas incorporaciones (bajas, sustituciones, ampliaciones) deberán cumplir igualmente este requisito.

En el supuesto de que se adjudique a una única entidad más de un lote se deberá tener en cuenta la posible compatibilidad física para realizar el servicio en los diferentes lotes adjudicados.

El Instituto Foral de Bienestar Social queda libre de toda responsabilidad laboral y podrá, en cualquier momento exigir, que la empresa pruebe documentalmente hallarse al corriente de sus obligaciones con respecto a las personas asignadas al servicio.

La entidad adjudicataria se responsabilizará de la formación y preparación continua de sus trabajadores/as. Asimismo, se comprometerá a arbitrar los medios necesarios para garantizar el derecho de las personas usuarias a ser atendidas en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13.09.e) del Pliego de Cláusulas Administrativas.

El Instituto Foral de Bienestar Social estará eximido de toda responsabilidad civil, administrativa y penal por los daños que tengan lugar con ocasión de la prestación del servicio. La adjudicataria dispondrá de las pólizas de seguro de responsabilidad civil pertinentes, de conformidad con lo expuesto en el apartado R) del cuadro de Características.

En el precio unitario que establezca la empresa licitadora se entenderán incluidos todos los costes directos e indirectos del desarrollo de la actividad, tales como desplazamientos, material…

La persona o entidad adjudicataria contratará, y seleccionará en su caso y por su cuenta al personal para la atención del servicio, así como las posibles sustituciones que hubiera que realizar por IT u otros motivos, las cuales deberán ser comunicadas al Área de Intervención Social en el momento que se conozca.

El personal contratado tendrá únicamente relación laboral con la entidad adjudicataria, sin que su selección y contratación suponga en ningún caso, la existencia de relación jurídica alguna con el IFBS durante el plazo de vigencia del contrato ni al término del mismo.

La empresa contratista velará especialmente porque el personal adscrito a la ejecución del contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada como objeto del contrato.

La contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, informando en todo momento de cualquier variación al Instituto Foral de Bienestar Social.

ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

En aquellos casos en los que exista causa motivada, el IFBS podrá solicitar el cambio de profesional.

Las sustituciones deberán efectuarse con personal de igual categoría y experiencia que el personal sustituido.

6.- PRESTACIONES DEL SERVICIO

La intervención se llevará a cabo de la siguiente manera:

El **Instituto Foral de Bienestar Social**, con carácter previo a su desarrollo, establecerá el calendario y lugares de realización de las actividades comprendidas en los lotes 1 y 3, mientras que la prestación de los servicios señalados en el lote 2 se acordarán entra la entidad prestadora y la persona beneficiaria de los mismos si bien, con carácter general, se efectuarán en el domicilio de las personas beneficiarias.

En todo caso, y en el contexto de las medidas preventivas que pudieran dictarse en cada momento en relación con la situación sanitaria vinculada a la COVID-19, el Instituto Foral de Bienestar Social se reserva la potestad de suspender o no activar alguna o algunas de las actividades objeto del presente concurso.

7.- EVALUACIÓN DEL SERVICIO

La persona o entidad adjudicataria del servicio, se compromete a entregar en el plazo de 15 días tras la finalización de la actividad, a la persona designada por el IFBS como responsable del programa, una memoria final evaluativa en la que se recojan necesariamente los siguientes indicadores:

- Objetivos alcanzados
- Programación general de cada actividad
- Número de participantes, número de nuevos casos, bajas y motivos de finalización (datos diferenciados por sexo)
- Adecuación del programa a los objetivos.
- Problemas detectados en su desarrollo.
- Observaciones de interés.
- Valoración del servicio.
- Propuestas de mejora.
- Funcionamiento general del programa

8.- DOCUMENTACIÓN

Con anterioridad a la formalización del contrato la adjudicataria deberá aportar la titulación académica y la experiencia requerida al/ a la profesional para la prestación del servicio. Asimismo, las posibles nuevas incorporaciones (bajas, sustituciones, ampliaciones) deberán cumplir los requisitos establecidos en el apartado 5 para lo que deberán presentar la documentación correspondiente.

Toda la documentación contemplada en el presente apartado deberá ser firmada por persona con poder suficiente de la entidad adjudicataria, que deberá ser acreditada, y en la antefirma deberán figurar el nombre, apellidos y cargo del firmante.

ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

La falta de cualquiera de los requisitos mencionados invalidará cualquier documentación remitida por el adjudicatario.

9.- COMISION TÉCNICA DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

Para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos del programa objeto del presente contrato se constituirá una comisión técnica que estará integrada por un máximo de dos personas, una en representación del IFBS y otra de la entidad adjudicataria.

Esta comisión se reunirá, con carácter ordinario, una vez al trimestre, sin perjuicio de que cualquiera de las partes pueda convocar una reunión con carácter extraordinario. Realizará el seguimiento y evaluación, y, en su caso, formulará las propuestas de modificación que se consideren oportunas.

En cualquier caso y a fin de asegurar la imprescindible coordinación y colaboración, el IFBS podrá convocar a la empresa adjudicataria, con el objetivo de examinar los problemas que puedan surgir y las medidas a adoptar para su resolución, asimismo formulará las propuestas de modificación que se consideren oportunas.

El IFBS trasladará a la entidad prestataria del servicio todo tipo de recomendaciones que estime oportunas para la mejora de su funcionamiento, y pondrá en su conocimiento cualquier deficiencia observada para su subsanación en el menor plazo de tiempo posible.

10.- PRECIO A ABONAR

El precio de cada actuación, que se describe en el Cuadro de características, incluye todos los conceptos como son kilómetros de desplazamiento, materiales necesarios para cada curso que serán a cargo del adjudicatario, o cualquier otra necesidad.

ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA